

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 73716

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de El Aromo, Región del Biobío, señal distintiva XQC-726, otorgada por Decreto Supremo N° 96 de 31.07.2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 4 antenas Log Periódicas de 8 elementos, con 13,87 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 34 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (m)	Azimet Antena (°)	Azimet Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Log Periódica de 8 elementos	38,50	6	10	10	4,72	0	0,84
2	Log Periódica de 8 elementos	35,50	6	10	10	2,36	0	0,84
3	Log Periódica de 8 elementos	32,50	6	10	10	2,36	0	0,84
4	Log Periódica de 8 elementos	29,50	6	10	10	4,72	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,15 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB

- Largo cable alimentador : 37,81 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,06	0,28	1,91	5,16	10,12	16,48	21,51	25,85	29,37
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	30,46	29,90	29,63	25,19	20,45	14,15	8,02	3,90	1,29

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
19/08/2024 18:12

